

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massanassa

2025/07417 *Anuncio del Ayuntamiento de Massanassa sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los premios del concurso Ruta de la Tapa de Massanassa "Massatapa 2025". Identificador BDNS: 840616.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/840616>.

Primero. Participantes:

Podrán participar en la Ruta de la Tapa 2025 todas aquellas empresas y negocios de hostelería cuyo establecimiento se ubique en el término de Massanassa.

Será requisito imprescindible la existencia de un espacio de sala habilitado con todos los requisitos legales para el ejercicio de la actividad de bar o restaurante en el que los clientes puedan degustar las tapas.

Segundo. Objeto.

La promoción económica de la localidad de Massanassa a través de la dinamización de la hostelería local.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Massanassa, aprobada mediante acuerdo plenario de 28 de Octubre de 2020 y publicada en el BOP de Valencia de fecha 21 de Enero de 2021.

Cuarto. Cantidad.

El crédito asignado para la financiación de esta convocatoria es de 1.096,29 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 43113-470 Premios Massatapa.

Se establecen dos categorías:

Para los establecimientos participantes, premios a las mejores tapas:

Mejor Massatapa 2025: 500 €

Segundo Premio Massatapa 2025: 300 €

Tercer Premio Massatapa 2025: 100 €

Para los clientes que participen en la valoración de las tapas se sortearán 2 tarjetas por valor de 60 € netos para consumir en establecimientos adheridos a la campaña.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso será desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP al 8 de septiembre de 2025, ambos inclusive. La solicitud de participación se formulará mediante la presentación del modelo normalizado aprobado a tal efecto por el Ayuntamiento de Massanassa, en el Registro General del Ayuntamiento o de forma telemática a través de la sede electrónica.

Sexto. Composición del jurado.

La votación y valoración de las tapas se realizará por parte de los clientes participantes en la ruta de la tapa mediante las octavillas elaboradas para realizar la votación y depositadas en las urnas habilitadas en los distintos establecimientos participantes.

Séptimo. Criterios de valoración.

Los clientes votarán señalando hasta tres tapas por orden de preferencia otorgando las siguientes puntuaciones:

- 1º – 5 puntos
- 2º – 3 puntos
- 3º – 1 punto

En caso de empate, se priorizará la tapa que haya obtenido más veces la valoración de 5 puntos. En caso de persistir el empate, prevalecerá la tapa con mayor número de valoraciones de 3 puntos.

El premio para los clientes recaerá en las dos primeras octavillas válidas extraídas durante el recuento de los votos a la mejor tapa y que contengan los tres cuños de los establecimientos y todos los datos de la persona beneficiaria (nombre, DNI, teléfono y población).

Octavo. Tratamiento fiscal del premio.

En virtud de lo establecido en la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto n.º 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores, estos premios tienen la consideración de ganancias patrimoniales y sobre ellos, el Ayuntamiento de Massanassa practicará en todo caso la retención correspondiente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Massanassa, 17 de junio de 2025.—El alcalde, Francisco A. Comes Monmeneu.